

**RESOLUCIONES****DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN**

RESOLUCION N° 2702/24 DRNyF

**MODIFICA ART. 4° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN 1425/16 DGRN**

VISTO:

Paraná, 15 de noviembre de 2024

La Resolución 1425/16 DGRN por la cual se reglamenta la caza deportiva mayor; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Resolución del visto establece que “Permitir la caza por especie habilitada, por cazador autorizado por excursión de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (axis Axis) DOS (2) ejemplares; b) Antilope Negro (Antilope Cervicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) CUATRO (4) ejemplares”; y

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 1425/16 DGRN establece que “Permitir el transporte por especie habilitada, por cada cazador autorizado por excursión de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (Axis Axis) UN (1) ejemplar; b) Antilope Negro (Antilope Cervicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) DOS (2) ejemplares.-”; y

Que el Área de Flora y Fauna de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN informa “Considerando que las especies Ciervo Axis (Axis axis); Antilope Negro (Antilope cervicapra) Jabali (Sus scrofa) habilitada en la Resolución 1425/16 DGRN para la práctica de Caza Deportiva Mayor corresponden a especies exóticas de Argentina e invasoras en todo el territorio provincial; y además, son especies reconocidas por la comunidad científico-técnica y por los productores agropecuarios como perjudiciales en campos de cultivos y deterioro de bosques nativos, causando pérdidas económicas por el daño en las chacras, además al ganado y a fauna nativa. Asimismo, desarrollan fuerte competencia por espacio y los recursos naturales con la fauna nativa, entre otras.”. Detallando posteriormente “...sugiero se aumente la cantidad de ejemplares de caza y permitir el transporte por cada cazador autorizado y por excursión, las siguientes cantidades a saber: a) Ciervo Axis (Axis axis) TRES (3) ejemplares, b) Antilope Negro (Antilope Cervicapra) un (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus scrofa) TRES (3) ejemplares.”; y

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde modificar el Artículo 4° y 5° de la Resolución 1425/16 DGRN; y Que ha tenido intervención el Área Técnica Y Legal de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN; y

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10° y 51° de la Ley de Caza N° 4841 y el Artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 4139/70-ME;

Por ello,

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 4° de la Resolución 1425/16 DGRN el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°.- Permitir la caza por especie habilitada, por cazador autorizado por excursión de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (Axis Axis) TRES (3) ejemplares; b) Antilope Negro (Antilope Carvicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) CUATRO (4) ejemplares.-”.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1425/16 DGRN el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 5°.- Permitir el transporte por especie habilitada, por cada cazador autorizado por excursión

de las siguientes cantidades, a saber: a) Ciervo Axis (Axis Axis) TRES (3) ejemplares; b) Antilope Negro (Antilope Carvicapra) UN (1) ejemplar; y c) Jabali (Sus Scrofa) TRES (3) ejemplares.-".-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, publicar, archivar y pasar las actuaciones, con copia, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

**Antonio M. Sapetti.**

